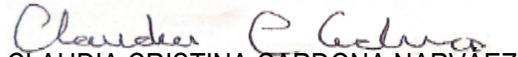


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando la presente reprogramación de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1284
Radicado:	760013110014 2013 00233 00
Proceso:	REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante:	CLEMENCIA CAMACHO BECERRA
Demandado:	FRANCISCO CAMACHO BECERRA
Decisión:	REPROGRAMA AUDIENCIA

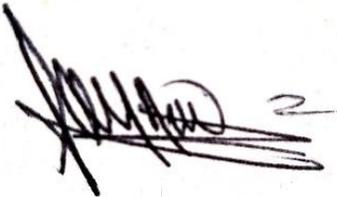
En el asunto de la referencia, el apoderado judicial de la señora CLEMENCIA CAMACHO BECERRA el día 24 de mayo de 2021 informó al Despacho que en repetidas ocasiones intentó comunicarse con la auxiliar de justicia designada para la elaboración del avalúo e inventario de bienes de la señora MARIA DE JESUS BECERRA CAMACHO, sin que pudiera ser posible ni a través del correo electrónico myriamar50@hotmail.com ni en el número de celular 3185890270, porque el primero no permitía la entrega de mensajes de datos y el segundo pasaba a correo de voz, indicando que procuraría enviar el oficio a la dirección Carrera 29ª- No. 10B-132.

Seguidamente el pasado 11 de junio el mencionado mandatario judicial aporta el informe de la situación personal de la señora MARIA DE JESÚS BECERRA CAMACHO conforme lo ordenado en el Auto del 21 de abril corriente, sin embargo, solicita que se le conceda

diez (10) días más a su representada para aportar la rendición de cuentas, toda vez que sólo hasta la última semana se pudo lograr contacto con la contadora designada por el Despacho.

En ese orden de ideas se encuentra procedente acceder a dicha solicitud, no sólo por las labores diligentes desplegadas por la parte interesada para ubicar a la auxiliar de justicia sino también porque la confección del inventario y avalúo de bienes de la declarada bajo interdicción debe realizarse acuciosamente y presentarse al Despacho con anticipación a la diligencia de rendición de cuentas para hacer su respectivo estudio, no estándose dentro de ese presupuesto para la realización de la audiencia programada para el 25 de junio de 2021. Por lo tanto, se dispone **REPROGRAMAR** la diligencia de exhibición de cuentas para el **DIA 19 DE agosto DE 2021 9:00 A.M.** sin perjuicio de que el inventario y avalúo de bienes sea presentado dentro del término aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 095 del
17 de junio de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial